



~~ORDENANZA~~ N° 11777

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca para las agentes municipales dependientes de la Administración Pública Municipal, sus Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, que acrediten la tenencia de un niño de hasta siete (7) años de edad, a los fines de adopción simple o plena, licencia por el término de noventa (90) días.

Establécese que en caso de que la agente mujer acredite la tenencia de más de un niño de hasta siete (7) años de edad, la licencia se otorgará por el término de ciento cinco (105) días.

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de junio de 2.011.-

Presidente: Sr. Héctor Luís Acuña

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando